

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO CORRESPONDIENTE AL INFORME DEFINITIVO DE
LA AUDITORIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIONEGRO – CMR, VIGENCIA 2024.
(marzo 2026)

De conformidad con Ley 87 de 1993, Resolución 046 y 076 de 2025 y la Circular 03 de 2022 de la CMR, la oficina de control interno de la empresa Sistema Operativo de Movilidad, Oriente Sostenible - SOMOS, realizó el respectivo seguimiento al cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento correspondiente a los hallazgos identificados, según informe definitivo enviado por la Contraloría Municipal de Rionegro CMR como resultado de la auditoría realizada en el año 2025, correspondiente a la vigencia 2024, definidos así:

HALLAZGOS	CANTIDAD
Administrativos	18
Disciplinarios	0
Penales	0
Fiscales	0
TOTAL, Hallazgos	18

El Plan de Mejoramiento de la entidad producto de la auditoría especial realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro – CMR, en el año 2025 y que, corresponde a la gestión realizada durante la vigencia 2024, registra que, para los 18 hallazgos identificados, la entidad ha implementado las acciones correctivas necesarias para dar tratamiento a los mismos de manera eficiente y eficaz, para lo cual se presenta a continuación los avances en la gestión y tratamiento de estos por parte de la entidad.

No	HALLAZGO	TRATAMIENTO	ESTADO	FECHA CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO
1	<p>Omisión de la publicación de los estados financieros de cada trimestre en la página web de la entidad.</p> <p>Se revisó la página web de la entidad correspondiente a la vigencia 2024 y no se encontraron publicados los estados financieros de cada trimestre.</p> <p>Ilustración 25 Página web de la entidad SOMOS. (A).</p>	<p>1. Se evidenció la actualización del procedimiento SG-SFI-PR-03, a su versión 2 del 10 de diciembre 2025.</p> <p>2. A la fecha la entidad no ha avanzado en las actividades definidas en los ítems 2 y 3. Seguimiento (31/12/2025).</p> <p>2. Se evidencio circular 001 de 2026 mediante la cual la entidad recordó los periodos de publicación de los estados financieros en la página web de SOMOS, de acuerdo con el artículo 2, numeral 6 de la Resolución 261 de 2023 de la CGN.</p> <p>3. Se logro evidenciar que la entidad publico los estados financieros a corte de diciembre 2025 en la pagina web de SOMOS, de acuerdo con el artículo 2, numeral 6 de la Resolución 261 de 2023 de la CGN. (https://somosmovilidad.gov.co/estados-financieros/). Seguimiento (31/03/2026)</p>	Abierto	31/03/2026
2		1. Mediante acta #01 de 2025 del comité de sostenibilidad contable, la entidad estableció los	Cerrado	31/03/2026

<p>Deficiencias en el análisis y depuración permanente de la subcuenta 138490-Otras cuentas por cobrar.</p> <p>La subcuenta 138490-Otras cuentas por cobrar presenta deficiencias en el saldo de los terceros y no se encuentra reveladas en las notas a los estados Financieros de la vigencia 2024. Como se observa en la tabla, algunos saldos están negativos desde años anteriores, está el saldo por cobrar por (627.983 COP) de dos extrabajadores desde el año 2021 y no hay evidencia de la gestión de cobro al 31 de diciembre de 2024, así mismo, desde el año 2021 el saldo del tercero 890.907.317 por (15.375.969 COP) ha venido incrementándose hasta el 2024 en (29.375.975 COP) sin ninguna gestión de cobro o revelación, así:</p> <p>Tabla 47 Saldo de la subcuenta 138490-Otras cuentas por cobrar comparado con el certificado de la empresa SOMOS. Ver cuadro Anexo.</p> <p>Además, la entidad certifica lo siguiente: “Esta cifra corresponde a un saldo que falta por depurar está en proceso de revisión detallada de los registros contables que permita identificar el valor registrado para proceder hacer los respectivos ajustes contable o acciones</p>	<p>ajustes y correcciones necesarias para ajustar las cuentas a la realidad de la entidad.</p> <p>2.La entidad presento y aprobó los ajustes a las cuentas contables que lo requieran, mediante acta #01 de 2025 del comité de sostenibilidad contable, para ajustar los hechos económicos de las subcuentas, y dar cumplimiento a las características fundamentales de relevancia y representación. Seguimiento (31/12/2025).</p> <p>2. La entidad realizo la depuración de la cuenta 138490 de acuerdo con los ajustes aprobados en el Comité de Sostenibilidad Contable Acta N°01 de 2025. Dando cumplimiento satisfactorio a las acciones establecidas en el plan. Seguimiento (31/03/2026).</p>		
--	--	--	--

	correspondientes". (Subrayado fuera del texto). (A).			
3	<p>Deficiencias en el análisis y depuración permanente de las cuentas por cobrar. La subcuenta 131719-Administración de proyectos por Ocho mil seiscientos noventa y un millones sesenta mil quinientos sesenta y siete pesos (8.691.060.567 COP), presentan diferencias en los saldos de los terceros, certificados por la empresa Somos, así:</p> <p>Tabla 48 Saldo de la subcuenta 131719-Administración de proyectos comparado con el certificado de la empresa SOMOS. Ver cuadro Anexo.</p> <p>Además, la entidad certifica lo siguiente: "Esta cifra corresponde a un saldo que falta por depurar relacionado con terminal de transporte de los valores que se le cobra el municipio de Rionegro; estos valores deben conciliarse anualmente al momento de expedirse la factura electrónica.</p> <p>Dicha cifra no se alcanzó a depurar al 31 de diciembre de 2024 por los conceptos expedidos y facturados quedando pendiente así para hacerlos al 2025." (Subrayado fuera del texto). Además, la subcuenta 131729-Servicios por</p>	<p>1. Mediante acta #01 de 2025 del comité de sostenibilidad contable, la entidad estableció los ajustes y correcciones necesarias para ajustar las cuentas a la realidad de la entidad.</p> <p>2. La entidad presento y aprobó los ajustes a las cuentas contables que lo requerían, mediante acta #01 de 2025 del comité de sostenibilidad contable, para ajustar los hechos económicos de las subcuentas, y dar cumplimiento a las características fundamentales de relevancia y representación. Seguimiento (31/12/2025).</p> <p>2. La entidad realizo la depuración de las cuentas 131719 y 131729 de acuerdo con los ajustes aprobados en el Comité de Sostenibilidad Contable Acta N°01 de 2025, y se ven reflejados en los estados financieros de diciembre de la vigencia 2025. Dando cumplimiento satisfactorio a las acciones establecidas en el plan. Seguimiento (31/03/2026).</p>	Cerrado	31/03/2026

	<p>administración de contratos por Mil doscientos setenta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento veintidós pesos (1.276.644.122 COP) y saldo certificado por la empresa fue de Novecientos treinta y seis millones novecientos cuarenta y seis mil veinticinco pesos (936.946.025 COP), presentando diferencia de Trescientos treinta y nueve millones seiscientos noventa y ocho mil noventa y siete pesos (339.698.097 COP) y también presentan diferencias en los saldos de los terceros, así:</p> <p>Tabla 48 Saldo de la subcuenta 131729-Servicios por administración de contratos comparado con el certificado de la empresa SOMOS.</p> <p>Además, la entidad certifica lo siguiente: “Esta cifra corresponde a un saldo que falta por depurar está en proceso de revisión detallada de los registros contables que permita identificar el valor registrado para proceder hacer los respectivos ajustes contable o acciones correspondientes.” (Subrayado fuera del texto). (A).</p>			
4	Diferencias, imprecisión y revelación insuficiente en las notas a los estados contables.	1. Mediante acta #01 de 2025 del comité de sostenibilidad contable, la entidad estableció los ajustes y correcciones necesarias para ajustar las cuentas a la realidad de la entidad.	Cerrado	31/03/2026

	<p>La cuenta 2902-Recursos recibidos en administración por Cuatro mil ciento ocho millones novecientos diez mil doscientos tres pesos (4.108.910.203 COP) presenta diferencias en la nota 24. Otros pasivos no financieros, “Fondos de contratos interadministrativo de terceros”, tiene revelación por Trece mil trescientos doce millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesos (13.312.754.000 COP), es decir, no hay concordancia entre la cifra expuesta en los estados financieros y los saldos desagregado en las notas.</p> <p>Además, cada elemento de los estados financieros revelado en las notas, no se aplicaron los criterios de revelación en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo establecidos en las normas anexas a la Resolución 414 de 2014, aplicable a la empresa. (A)</p>	<p>2.La entidad presento y aprobó los ajustes a las cuentas contables que lo requerían, mediante acta #01 de 2025 del comité de sostenibilidad contable, para ajustar los hechos económicos de las subcuentas, y dar cumplimiento a las características fundamentales de relevancia y representación.</p> <p style="text-align: center;">Seguimiento (31/12/2025).</p> <p>2. La entidad realizo los ajustes contables de las cuentas relacionadas, aprobados en el Comité de Sostenibilidad Contable Acta N°01 de 2025, y se ven reflejados en los estados financieros de diciembre de la vigencia 2025. Dando cumplimiento satisfactorio a las acciones establecidas en el plan.</p> <p style="text-align: center;">Seguimiento (31/03/2026).</p>		
5	<p>Ausencia de criterios de la medición de los costos de la prestación de servicios en los estados financieros.</p> <p>La entidad no registra en el grupo 63-Costos de ventas de servicios, el valor de los costos en que incurrió por la prestación de los servicios vendidos durante el periodo contable, sin embargo, sin criterios y justificaciones la entidad registro en la presentación del Estado de Resultados de</p>	<p>1.La entidad procedió con la eliminación de la cuenta de costos 63, lo cual se ve reflejado en los estados financieros de la entidad 2025.</p> <p style="text-align: center;">Seguimiento (31/12/2025).</p> <p>2. La entidad realizo los ajustes contables de las cuentas relacionadas, aprobados en el Comité de Sostenibilidad Contable Acta N°01 de 2025, y se ven reflejados en los estados financieros a diciembre de la vigencia 2025. Dando</p>	Cerrado	31/03/2026

	la vigencia 2024, costo directo de servicios prestados por Dos mil setecientos treinta y nueve millones novecientos unos mil pesos (2.739.901.000 COP). (A)	cumplimiento satisfactorio a las acciones establecidas en el plan. Seguimiento (31/03/2026).		
6	<p>Saldo en las cuentas bancarias de contratos interadministrativo de administración delegada de años anteriores.</p> <p>La entidad tiene Veinticuatro (24) cuentas bancarias con saldos al 31 de diciembre de 2024, en la cual se detallan cuentas que no han tenido un movimiento significativo durante el periodo contable y cuentas relacionadas con contratos interadministrativos de administración delegada de recursos desde la vigencia 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.</p> <p>No se evidencia la gestión para la liquidación de los Contratos Interadministrativos de Administración delegada de Recursos y definir la devolución de los recursos no ejecutados y el traslado de los rendimientos financieros al delegante de los recursos, como se detalla en la tabla, así:</p> <p>Tabla 50 Relación de cuentas bancarias relacionadas con contratos interadministrativo por administración delegada de recursos.</p>	<p>1.A la fecha la entidad no ha avanzado en las actividades definidas en los ítems 1 y 2. Seguimiento (31/12/2025).</p> <p>1 y 2. Para la fecha de seguimiento se evidencio que la entidad gestiona la cancelación de algunas cuentas de ahorro relacionadas a contratos ya terminados, logrando gestionar la cancelación de 13 cuentas de las 24 identificadas, otras 7 cuentas se encuentran aún en espera de la gestión poscontractual (terminación o liquidación) para su respectiva cancelación, y las 4 cuentas restantes (2494034479, 757288048, 36100687262, 396000105926), por su naturaleza no se pueden cancelar, toda vez que aún existen relaciones contractuales vigentes. "Cuentas propias, Traslados alcaldía". Seguimiento (31/03/2026).</p>	Abierto	31/03/2026

	Ver cuadro anexo. (A)			
7	<p>Pérdida por baja de cuentas de activos no financieros.</p> <p>La subcuenta 589019 Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros de la cuenta 5890-Gastos diversos, registra saldo por Cuarenta millones ochenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos (40.082.348 COP), por la baja de la depreciación y la subcuenta 589044-Devolución de transferencias no reconocidas en el periodo, registra saldo por Treinta y cinco millones novecientos ochenta y un mil trescientos setenta y ocho pesos (35.981.378 COP) de ingresos por identificar y reconocidos en el periodo anterior en los ingresos, siendo un error y devueltos al propietario.</p> <p>De los saldos anteriores, no hay evidencias de las actas de reunión del Comité de Sostenibilidad Contable y Financiero para la baja en cuentas de activos no financieros. (A).</p>	<p>1. Mediante acta #01 de 2025 del comité de sostenibilidad contable, la entidad estableció los ajustes y correcciones necesarias para ajustar las cuentas a la realidad de la entidad.</p> <p>2. La entidad presento y aprobó los ajustes a las cuentas contables que lo requerían, mediante acta #01 de 2025 del comité de sostenibilidad contable, para ajustar los hechos económicos de las subcuentas, y dar cumplimiento a las características fundamentales de relevancia y representación. Seguimiento (31/12/2025).</p> <p>2. La entidad realizo los ajustes contables de las cuentas relacionadas, aprobados en el Comité de Sostenibilidad Contable Acta N°01 de 2025, y se ven reflejados en los estados financieros de diciembre de la vigencia 2025. Dando cumplimiento satisfactorio a las acciones establecidas en el plan. Seguimiento (31/03/2026).</p>	Cerrado	31/03/2026
8	<p>Deficiencias en la planeación del presupuesto de ingresos.</p> <p>El presupuesto de ingresos de la vigencia 2024, presenta recaudo de ingresos por</p>	<p>1. Se evidencio que la entidad incorporo todas las adiciones del periodo al presupuesto, mediante resolución de adición presupuestal No. 220 y 298 de 202025. Seguimiento (31/12/2025).</p>	Abierto	31/03/2026

	<p>Cuatrocientos ochenta y nueve millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos (489.272.487 COP) y no fueron adicionados al presupuesto definitivo. Es decir, el recaudo de los ingresos es superior al presupuesto definitivo, por falta de adición al presupuesto definitivo apropiado, como se detalla en la tabla:</p> <p>Tabla 51 Ejecución de los ingresos comparado con el Presupuesto definitivo de Ingresos de la vigencia 2024. ver cuadro anexo. (A).</p>	<p>1. La entidad aprobó el presupuesto para la vigencia 2026 mediante acuerdo 01 de 2025 de SOMOS Rionegro S.A.S. Seguimiento (31/03/2026).</p>		
9	<p>Tiempo de cobertura de la garantía de cumplimiento.</p> <p>En la revisión de la muestra contractual, el equipo auditor evidenció que en aquellos contratos en los cuales se constituía la garantía de cumplimiento solo se realizaba durante el plazo del contrato y seis (6) meses más, como se evidencia a continuación en los siguientes contratos, tabla 51 Relación Contractual de la Observación. ver cuadro anexo. (A).</p>	<p>1. Mediante acta de reunión del 08 de agosto de 2025, la entidad estableció los lineamientos sobre los plazos de las garantías de cumplimiento, para los contratos que lo requieran, las cuales deberán tener una cobertura por el tiempo del contrato, más doce (12) meses adicionales, que corresponde a los tiempos de liquidación establecidos en el numeral 8.1 del manual de contratación de la entidad.</p> <p>2.La entidad estableció en los estudios previos de los contratos que requieran póliza, que estas cumplan con una cobertura por el plazo del contrato, más los doce (12) meses siguientes a su terminación, correspondiente a la cobertura del plazo de liquidación, establecido en el numeral 8.1 del manual de contrataciones.</p>	Abierto	31/03/2026

		<p>Seguimiento (31/12/2025).</p> <p>2. Para la fecha de seguimiento, se evidencio que la entidad incluyó en los estudios previos la necesidad de adquirir pólizas en los contratos que así lo requirieron durante la vigencia 2026, con una cobertura por el tiempo del contrato más doce (12) meses adicionales, que corresponde a los tiempos de liquidación establecidos en el numeral 8.1 del manual de contratación de la entidad, debidamente formalizadas en actas de aprobación de pólizas.</p> <p>Seguimiento (31/03/2026).</p>		
10	<p>Auditorías realizadas por el Jefe de la Oficina de Control Interno.</p> <p>Se evidencia que el Jefe de la oficina de control interno durante la vigencia 2024, de acuerdo con el Plan de Auditorías aprobado en Acta del Comité Institucional Coordinador de control interno del 16 de febrero de 2024, realizó auditorías a los procedimientos de Gestión tributaria, Gestión de inventarios, Gestión de cuentas por cobrar, contratación y compras, Gestión contable, Gestión obligaciones financieras y Gestión planeación estratégica.</p>	<p>1.A la fecha no se ha avanzado en las actividades.</p> <p>Seguimiento (31/12/2025).</p> <p>1. Desde la oficina de control interno se procedió con la presentación del plan anual de auditoría para la vigencia 2026, el cual fue debidamente aprobado mediante acta de comité de control interno 001 de 2026.</p> <p>2. De acuerdo con el plan anual de auditoría, a la fecha de seguimiento no habían programadas actividad de auditoría de control interno.</p> <p>Seguimiento (31/03/2026).</p>	Abierto	31/03/2026

<p>Ante la ausencia de publicación de los informes resultado de dichas auditorías en la página web institucional, se procedió a realizar una solicitud de información, obteniéndose como respuesta que no se elaboraron informes consolidados por cada uno de los procesos auditados.</p> <p>Es por esto que, el 27 de mayo se realizó prueba de recorrido con el jefe de control interno, en donde explicó al equipo auditor que las auditorías se llevaron a cabo mediante una matriz denominada “Herramienta para evaluar el Sistema de Control Interno”, la cual contempla una serie de preguntas agrupadas en torno a los componentes del modelo estándar de control interno: entorno de control, evaluación de riesgos, información, comunicación, supervisión y monitoreo.</p> <p>Cada pregunta debía ser calificada en una escala de cero (0) a cinco (5), y acompañarse de un comentario explicativo que sustentara la valoración asignada. Sin embargo, al revisar el contenido de la matriz, se constató que los campos destinados a los comentarios, el plan de acción y la fecha de diligenciamiento se encuentran vacíos, lo que impide verificar el criterio técnico aplicado, la trazabilidad del análisis realizado y la definición de medidas correctivas o de mejora.</p>			
--	--	--	--

	<p>Ilustración 28 Matriz denominada “Herramienta para evaluar el Sistema de Control Interno”.</p> <p>La matriz utilizada por la Oficina de Control interno contempla una escala de evaluación cuantitativa, a partir de la cual se clasifica el desempeño del proceso auditado bajo los siguientes rangos:</p> <p>De acuerdo con esta metodología, las auditorías realizadas durante la vigencia 2024 arrojaron resultados que, en su mayoría, se ubicaron en el rango de 4.1 a 5.0, clasificándose como efectivos. No obstante, se evidenció que no se formularon planes de mejoramiento, ni siquiera en aquellos casos como el proceso de Gestión de inventarios, cuya calificación fue de 3.9, es decir, dentro del rango de cumplimiento básico-técnico, lo cual sugeriría la necesidad de establecer acciones correctivas. (A).</p>			
11	<p>Informe de actividades en los contratos de prestación de servicios (CDPS).</p> <p>En la revisión de los expedientes contractuales, el equipo auditor evidenció que el sujeto de control implementa dos modelos distintos de informes de supervisión contractual. Uno de estos modelos se utiliza para los contratos de arrendamiento (CA), servicios (SC),</p>	<p>1. La entidad creo e implemento el formato SG-FR-187 (formato supervisión), con la finalidad de documentar el seguimiento a la ejecución contractual de manera adecuada.</p> <p>Nota: De acuerdo con el contenido del formato 187, se evidencia que este carece de una estructura que permita documentar una adecuada supervisión, tanto en lo técnico, administrativo y financiero, por lo cual desde la</p>	Abierto	31/03/2026

<p>invitación lista corta (ILC), obra (CO), convenios interadministrativos (CI) y suministro (S).</p> <p>El segundo modelo corresponde exclusivamente a los contratos de prestación de servicios profesionales (CDPS), bajo el formato denominado "Informe de actividades y certificación del supervisor - Contratos de prestación de servicios profesionales"; el cual se encuentra estructurado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Numeral 1: Información general del contrato. -Numeral 2: Actividades desarrolladas, subdividido en tres columnas que detallan: las obligaciones específicas del contratista, las actividades ejecutadas y los entregables correspondientes. -Numeral 3: Aplicación presupuestal. -Numeral 4: Declaración juramentada del contratista, certificando el cumplimiento de sus funciones. -Numeral 5: Certificación emitida por el supervisor del contrato. <p>Como resultado del análisis realizado al formato denominado "Informe de actividades y certificación del supervisor - Contratos de prestación de servicios profesionales", se evidenció que no existe una correspondencia clara y verificable</p>	<p>oficina de control interno se recomienda complementar y actualizar el formato 187 con dichas características, con la finalidad de garantizar que el informe contenga la información básica de cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.</p> <p>2. La entidad estableció mediante acta del 12 de agosto de 2025, los lineamientos para el adecuado seguimiento, control y supervisión de los contratos, dirigido a los supervisores de contratos de la entidad, donde se establecieron los lineamientos para realizar una adecuada supervisión a las obligaciones contractuales (técnico, financiero y administrativo), en cumplimiento del numeral 7,6 literal a, del manual de contratación de la entidad. Seguimiento (31/12/2025).</p> <p>1. Se evidencia que la entidad a través de los supervisores ha venido diligenciando el formato 187 "supervisión de contratos" para reportar el seguimiento al cumplimiento contractual a su cargo. Nota: De acuerdo con el contenido del formato 187, se evidencia que este carece de una estructura que permita documentar una adecuada supervisión, tanto en lo técnico, administrativo y financiero, por lo cual desde la oficina de control interno se recomienda complementar y actualizar el formato 187 con dichas características, con la finalidad de</p>		
---	---	--	--

<p>entre cada obligación específica establecida en la minuta contractual, la actividad ejecutada y su respectivo entregable. Esta debilidad en la estructura del formato impide llevar a cabo un seguimiento detallado y permanente del cumplimiento contractual, ya que, las obligaciones no son analizadas de forma individual ni se evidencia su cumplimiento de manera explícita.</p> <p>Adicionalmente, se observó que la responsabilidad del supervisor se limita a la firma del numeral cinco (5) del informe, en el cual se emite una certificación general, sin que exista una trazabilidad directa del seguimiento ejercido sobre cada una de las obligaciones contractuales.</p> <p>Es por esto, que de los sesenta y un (61) contratos de prestación de servicios (CDPS) celebrados durante la vigencia evaluada, no fue posible determinar el grado de cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, ni verificar el alcance real del seguimiento efectuado por los supervisores, lo cual limita la capacidad de control, evaluación y toma de decisiones informadas por parte de la Entidad. (A).</p>	<p>garantizar que el informe contenga la información básica de cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. Seguimiento (31/03/2026)</p>		
--	--	--	--

12	<p>Publicación del Plan Anual de Adquisiciones sin aprobación previa mediante Acto Administrativo.</p> <p>Durante la fase de ejecución de la auditoría, el equipo auditor constató que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) correspondiente a la vigencia 2024 se encontrará debidamente publicado tanto en el sitio web institucional del sujeto de control como en la plataforma SECOP II. No obstante, se evidenció que la primera versión del mencionado plan fue publicado el día 3 de enero de 2024, conforme se muestra a continuación,</p> <p>Ilustración 27 Publicación Plan anual de Adquisiciones en SECOP II.</p> <p>ver cuadro anexo Fuente: Plan Anual de Adquisiciones (PAA) Somos Rionegro S.A.S durante el 2024.</p> <p>No obstante, al no encontrarse publicada junto con el plan Anual de Adquisiciones su respectiva Acto Administrativo de aprobación, se procedió a realizar solicitud de información. Mediante la cual, le fue enviado al equipo auditor la Circular número 03 del 22 de enero de 2024 "Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa SOMOS Rionegro S.A.S". (A)</p>	<p>1. La entidad estableció mediante Circular 017 de 2025, los lineamientos y responsabilidades para la planeación, aprobación y publicación del Plan Anual de Adquisiciones PAA, y como regla principal estableció que el PAA deberá contar obligatoriamente con un acto administrativo de aprobación, antes de proceder con su publicación.</p> <p style="text-align: center;">Seguimiento (31/12/2025).</p> <p>2. La entidad elaboro y aprobó el PAA para la vigencia 2026 mediante Resolución 02 de 2026, de acuerdo con las necesidades de adquisición de bienes, obras y servicios, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y artículo 4 del Decreto 1550 de 2013.</p> <p>3. Se evidencio que la entidad pública el PAA de la vigencia 2026, previa aprobación por la Resolución 02 de 2026, en aplicativo SECOP II y en la web de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 6 del Decreto 1550 de 2013, y la Circular Externa No 2 de 16 de agosto de 2013 de Colombia compra eficiente. Dando cumplimiento satisfactorio a las acciones establecidas en el plan.</p> <p style="text-align: center;">Seguimiento (31/03/2026).</p>	Cerrado	31/03/2026
----	--	--	---------	------------

<p>13</p>	<p>Ineficiencias de la Gestión Documental de SOMOS Rionegro S.A.S.</p> <p>El equipo auditor identificó que si bien es cierto la Entidad implementó estanterías móviles (Archivador Rodante) estas son meramente medidas de conservación documental más no un sistema adecuado de Gestión Documental puesto que aún presenta deficiencias en la Organización Documental (Clasificación, ordenación y descripción Documenta) dado que no cuentan con Tablas de Retención Documental lo que conlleva a no respetar el ciclo de vida documental en las diferentes fases del archivo (Gestión, Central e Histórico).</p> <p>Se observan cajas, carpetas, y documentos en el suelo agravando la conservación de estos; los expedientes contractuales no son íntegros, dado que dentro de estos no se evidencia el comprobante de egreso ni orden de pago y están mal foliados. Adicionalmente, el documento mediante el cual se realiza el préstamo de documentos (Instrumento de Control) no describe quien es la persona responsable de la entrega, ni permite identificar plenamente cuál fue el expediente dado en préstamo, como se evidencia a continuación.</p>	<p>1. Con la finalidad de garantizar una adecuada clasificación, organización y preservación documental, la entidad suscribió Contrato de Servicios No. 11 del 06 de junio de 2025, con el proveedor ALIADO GLOBAL S.A.S., cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL VIGENTE, ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ELABORACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS CON BASE A LOS LINEAMIENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Y LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE", y que para la fecha de seguimiento, se encuentra pendiente la socializar y aprobación ante el comité de gestión y desempeño de la entidad, para posteriormente enviar al consejo departamental de archivo para su respectiva convalidación.</p> <p style="text-align: center;">Seguimiento (31/12/2025).</p> <p>2. La empresa ALIADO GLOBAL S.A.S, procedió con la elaboración y socialización de las tablas de retención documental TRD, el plan institucional de archivo PINAR y el programa de gestión documental PGD, ante el comité de gestión y desempeño – CIGD de SOMOS, las cuales fueron debidamente aprobados de manera conjunta por los integrantes del comité, mediante acta 002 del 6 de marzo de 2026, para posteriormente ser radicadas ante el concejo</p>	<p>Abierto</p>	<p>31/03/2026</p>
-----------	---	--	----------------	-------------------

	<p>Ilustración 30 Evidencia Gestión Contractual. Ilustración 31 Listado de Préstamo documental, (A).</p>	<p>departamental de archivo de Antioquia para su respectiva convalidación. Seguimiento (31/03/2026).</p>		
<p>14</p>	<p>Formato de Informe de Supervisión en las órdenes de compra.</p> <p>Durante la verificación del componente contractual, y conforme a la muestra definida por el equipo auditor, se analizaron 3 (tres) órdenes de compra suscritas por la empresa SOMOS S.A.S. en la vigencia fiscal 2024. Como resultado del análisis, se evidenciaron deficiencias relacionadas con el diligenciamiento y la adecuada conformación del formato institucional establecido para la recepción de bienes o servicios (Órdenes de Compra), documento que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, cumple la función de informe de supervisión.</p> <p>De acuerdo con lo anterior se observó que en ninguno de los casos revisados se documentó formalmente la entrega efectiva del bien ni la prestación del servicio contratado de las siguientes Órdenes de compra que hicieron parte de la muestra auditada,</p>	<p>1. La entidad creo e implemento el formato SG-FR-187 (formato supervisión), con la finalidad de documentar el seguimiento a la ejecución contractual de manera adecuada a las órdenes de compra que realice la entidad. Nota: De acuerdo con el contenido del formato 187, se evidencia que este carece de una estructura que permita documentar una adecuada supervisión, tanto en lo técnico, administrativo y financiero, por lo cual desde la oficina de control interno se recomienda complementar y actualizar el formato 187 con dichas características, con la finalidad de garantizar que el informe contenga la información básica de cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.</p> <p>2. La entidad estableció mediante acta del 12 de agosto de 2025, los lineamientos para el adecuado seguimiento, control y supervisión a la modalidad contractual "órdenes de compra" que realiza la entidad, dirigido a los supervisores de la entidad, donde se establecieron los lineamientos para realizar una adecuada supervisión a las obligaciones contractuales a su cargo (técnico, financiero y administrativo), en cumplimiento del numeral 7,6 literal a, del manual de contratación de la entidad.</p>	<p>Abierto</p>	<p>31/03/2026</p>

	<p>Tabla 53 Relación Contractual de la Observación. (A).</p>	<p>Seguimiento (31/12/2025).</p> <p>1. Durante el primer trimestre de la vigencia 2026 la entidad no ha adelantado procesos contractuales en la modalidad de "orden de compra", para la adecuada implementación del formato 187 (formato supervisión).</p> <p>Seguimiento (31/03/2026).</p>		
<p>15</p>	<p>Debilidades en los estudios previos en los contratos de prestación de servicios y Órdenes de Compra.</p> <p>Se evidenciaron la ausencia de los estudios previos de las órdenes de compra y debilidades en los estudios previos del componente contractual de prestación de servicios, celebrado por el sujeto de control Sistema de Movilidad del Oriente Sostenible SOMOS Rionegro S.A.S evidenciando las siguientes falencias:</p> <p>Órdenes de compra: No se evidencia la existencia de un análisis de sector ni de solicitudes de cotización relacionadas con las ofertas para el bien o servicio a adquirir. La información disponible en el archivo y en las plataformas consultadas se limita a los documentos correspondientes a la orden de compra, la adquisición del bien o servicio, y los</p>	<p>1.La entidad estableció mediante acta 01 de julio 2025, la incorporación en los estudios previos de ordenes de compras el análisis del sector, el cual contiene las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y comerciales, tal como lo establece el manual de contratación de la entidad, permitiendo garantizar un adecuado análisis del sector.</p> <p>2.La entidad estableció mediante acta 01 de julio 2025, la incorporación en los estudios previos para contratos de CPS el análisis del mercado (idoneidad, experiencia), con la finalidad de sustentar la contratación requerida de manera objetiva y transparente.</p> <p>Seguimiento (31/12/2025).</p> <p>1. Durante el primer trimestre de la vigencia 2026 la entidad no ha adelantado estudios previos para procesos contractuales en la modalidad de "orden de compra".</p>	<p>Abierto</p>	<p>31/03/2026</p>

	<p>comprobantes del CRP y CDP. Lo anterior indica la omisión en la elaboración de un estudio de mercado que contemple las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y comerciales, tal como lo establece el manual de contratación de la entidad.</p> <p>Contratos de Prestación de Servicio: No se evidencia la realización de un análisis de mercado que sustente una contratación objetiva y transparente en la selección de profesionales contratistas.</p> <p>La ausencia de este análisis impide conocer las condiciones actuales del mercado, las competencias disponibles y los rangos de precios, lo cual limita la posibilidad de justificar de manera técnica y razonada la elección del recurso humano más idóneo para cumplir con el objeto contractual. Esta omisión contraviene lo establecido en el manual de contratación y los principios que rigen la contratación estatal, en los contratos que se enuncian a continuación,</p> <p>Tabla 54 Componente Contractual. (A).</p>	<p>2. Se evidencia que la entidad estableció en los estudios previos de los CPS de apoyo a la gestión el numeral "Perfil Requerido", en el cual define y establece los requisitos obligatorios de idoneidad y experiencia para cumplir con la necesidad requerida del cargo.</p> <p>Seguimiento (31/03/2026).</p>		
16	<p>Debilidades en el acta de liquidación.</p> <p>En el Manual de Contratación de la empresa SOMOS S.A.S., aprobado mediante el Acuerdo 001 del 16 de marzo</p>	<p>1.La entidad actualizo el formato "acta de liquidación" en el cual incorporo los datos de ejecución financiera que describe cada uno de los pagos realizados, al igual que los saldos pendientes de pago.</p>	Cerrado	31/03/2026

<p>de 2021, se establece en el capítulo ocho (8) la directriz interna de elaborar el documento contractual denominado "Acta de Terminación y Liquidación".</p> <p>No obstante, como resultado del ejercicio de auditoría efectuado sobre el componente contractual de la muestra seleccionada, se evidenció que varios de los contratos revisados, a pesar de contar con el acta de terminación y liquidación, no cumplen integralmente con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación.</p> <p>Adicionalmente, se evidenció que en la siguiente relación contractual se elaboraron actas de liquidación correspondientes a contratos que aún presentan pagos pendientes o fueron pagados durante el proceso auditor sin dejar la observación o la salvedad de los pagos aún pendientes. Esta práctica contraviene lo establecido en el Manual de Contratación, el cual señala que el acta de liquidación debe incorporar la relación completa de los pagos efectivamente realizados y sus respectivos soportes documentales, en los contratos que se describen a continuación,</p> <p>Tabla 55 Relación del Componente Contractual. (A).</p>	<p>Nota: se recomienda registrar el documento en el SGC de la entidad.</p> <p>2.La entidad realizo reunión mediante acta del 16 de septiembre de 2025, para establecer los lineamientos de mejora referente a la información necesaria que debe contener el acta de liquidación, especialmente los datos de ejecución financiera. Seguimiento (31/12/2025).</p> <p>1. La entidad procedió con la formalización y la actualización del formato "acta de liquidación" registrado mediante el formato "SG-FR-210" el cual dispone la información básica necesaria del contrato, como el cumplimiento de obligaciones, valor ejecutado, pagos - egresos, saldos pendientes, entre otros, para su debida implementación. Dando cumplimiento satisfactorio a las acciones establecidas en el plan. Seguimiento (31/03/2026).</p>	
--	--	--

17	<p>Inobservancia del documento del certificado del REDAM para la celebración del componente contractual.</p> <p>En las relaciones contractuales adelantadas por el sujeto de control SOMOS S.A.S, según lo relacionado en la tabla siguiente, se evidenció que en los expedientes contractuales, así como en las plataformas de rendición contractual SECOP II y SIA Observa objeto de revisión por el equipo auditor, no reposa la certificación del REDAM, Adicionalmente, se constató que dicha certificación tampoco se encuentra incluida en la lista de chequeo del expediente del contrato (formato SG-FR-128), utilizada por el sujeto de control para el seguimiento de los documentos contractuales, en los contratos que se refieren a continuación,</p> <p>Tabla 8 Componente Contractual. (A).</p>	<p>1. Se procedió con la actualización del formato lista de chequeo (SG-FR-128,129) para contratistas y contratos laborales respectivamente, en el cual se incluyó el requisito de presentar el REDAM para contratar.</p> <p>2. La entidad socializo mediante circular #10 de 2025 el formato SG-FR-128 y 129 con las diferentes áreas interés, para su adecuada implementación y cumplimiento del requisito.</p> <p>Seguimiento (31/12/2025).</p> <p>1. Se evidencia que para los contratos realizados durante el primer trimestre de la vigencia 2026, la entidad ha requerido a los contratistas el certificado REDAM de acuerdo con los requisitos establecidos en los formatos (SG-FR-128, 129) "lista de chequeo". Dando cumplimiento satisfactorio a las acciones establecidas en el plan.</p> <p>Seguimiento (31/03/2026).</p>	Cerrado	31/03/2026
18	<p>Ausencia de acta de aprobación de garantías contractuales según el manual de contratación.</p> <p>En el componente contractual de la muestra auditada, el equipo auditor evidenció la ausencia del acta o documento que respalde la aprobación de</p>	<p>1. La entidad estableció el documento "acta de aprobación de pólizas", mediante acta del 8 de agosto de 2025, para el control y documentación de la aprobación de las garantías contractuales (cuando esta se requiera), en cumplimiento del numeral 7.3 de manual de contratación.</p> <p>2. Se evidencia que para los contratos que han requerido garantías, la entidad ha documentado</p>	Cerrado	31/03/2026

	<p>las pólizas contractuales por parte del abogado encargado de la elaboración de la minuta contractual, así como la aprobación técnica por parte del líder del área de contratación de acuerdo a lo establecido en el manual del sujeto de control, dicha aprobación resulta fundamental para constatar que el contrato cuenta con el respaldo jurídico necesario y que las pólizas exigidas han sido verificadas conforme a los riesgos contractuales y a los requerimientos establecidos en el objeto. contractual. (A).</p>	<p>la aprobación de estas mediante el adecuado uso del documento "acta de aprobación de pólizas". Nota: se recomienda registrar el documento en el SGC de la entidad. Seguimiento (31/12/2025).</p> <p>2. Se evidencio que la entidad registro en el SGC el formato "acta de aprobación de póliza", con el código "SG-FR-196", con el cual la entidad ha documentado la aprobación de garantías que han sido requeridas de acuerdo con los estudios previos de contratos que así lo han previsto. Dando cumplimiento satisfactorio a las acciones establecidas en el plan. Seguimiento (31/03/2026).</p>		
--	---	--	--	--

Conclusión:

En consideración con lo anterior, y con la finalidad de contribuir a verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento de la entidad, la Oficina de Control Interno de SOMOS procedió a verificar y hacer el respectivo seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas o correctivas definidas dentro del plan de mejoramiento a corte 31 de marzo de 2026, logrando evidenciar avances significativos por parte del personal encargado, encaminando sus esfuerzos a dar cumplimiento a las acciones establecidas en el plan y contribuir a subsanar los hallazgos identificados, además se logra soportar las actividades realizadas mediante evidencias documentadas.

Se evidencia una articulación adecuada en los procesos, y compromiso por los diferentes funcionarios involucrados para la gestión y tratamiento del plan de mejoramiento, logrando dar respuestas objetivas y eficientes a los hallazgos con sus respectivos soportes y evidencias, que garantizan la efectividad de las acciones definidas en el plan.

Es importante tener presente el cumplimiento de las acciones definidas en el hallazgo #6, relacionado con la cancelación de cuentas bancarias (inactivas) de contratos interadministrativos ya finalizados o pendientes de la liquidación, teniendo en cuenta que a la fecha aun se encuentran pendientes por gestionar 7 cuentas, las cuales se relacionan a continuación:

Item	N° Cuenta	Estado
2	02496447827 AH_DESARROLLO TERRITORIAL	Por Liquidar y Cancelas
4	757327648 AH_BICIRIO	Por Liquidar y Cancelas
7	757350921 AH_CI 006 GESTORES VIALES (Inactiva)	Por Liquidar y Cancelas
14	471808766 AH_MOVILIDAD (Inactiva)	Por Liquidar y Cancelas
20	396000095051 CO_CONTRATO DE INTERVENTORIAS	Por Liquidar y Cancelas
21	396000100521 AH_CONTRATO INTERVENTORIAS	Por Liquidar y Cancelas
24	396000119471 AH_TERMINAL DE TRANSPORTE	Por Liquidar y Cancelas

Atentamente,

CARLOS EDUARDO ECHEVERRI GALLEGO
Jefe Oficina Control interno
SOMOS S.A.S - Rionegro.